



Institución Educativa Combia

Pereira – Risaralda

Licencia de funcionamiento según Resoluciones:

2366 del 30 de octubre de 2002, 5471 del 28 de octubre de 2016

7168 del 29 de noviembre de 2010 De la Secretaría de

Educación y Cultura Departamental.

5049 del 22 de julio de 2024 de la Secretaría de Educación Municipal

NIT: 800051469-0 DANE: 266001002481

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.10-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA Y CONECTA-SE S.A.S

Entre los suscritos **CAROLINA ECHEVERRI BEDOYA**, mayor de edad, vecina y residente en Pereira Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.216 de Pereira Risaralda, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA**, en la calidad de Rectora, y quien para efectos legales de este contrato se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JUAN CARLOS LEON SIERRA**, mayor de edad, residente en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.540.851 de Manizales, quien obra en según certificado de la Cámara de Comercio Capítulo Armenia, y quien para efectos legales de esta orden se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la prestación de servicios correspondiente a la licencia de software de facturación electrónica, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** El contratista se compromete a prestar el Servicio de LICENCIA DE SOFTWARE DE FACTURACION ELECTRONICA CONTABLE Y ASISTENCIA . PARA SEDE PRINCIPAL Y 9 SEDES ANEXAS, en las siguientes cláusulas: El contratista realizará la prestación del servicio del Módulo de Factura electrónica, que incluya pruebas ante la Dian, certificado de firma por un año, configuración y soporte por un año, módulo de notas crédito, y envío de facturas al correo del cliente, sin límite de número para la Institución Educativa, resolviendo dudas, preguntas específicas para lograr un mejor aprovechamiento del software de facturas al mes. El contratista, se compromete con brindar soporte técnico de: lunes a viernes de 8:00am - 12:00m y de 2:00pm - 6:00pm Y sábado de 8:00am a 1:00 pm y sin límite de tiempo a través de la ayuda vía telefónica, vía remoto con el fin de brindar un servicio de calidad en beneficio mutuo y deduciendo los tiempos de espera al igual todas las inquietudes mediante correo electrónico: soporte@comandosoftware.com. **SEGUNDA- VALOR:** QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L. (\$521.000.00) **TERCERA-FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa realizará un único pago, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisora del gasto. **CUARTA- RUBRO PRESUPUESTAL: SERVICIOS TECNICOS -CDP-19 SGP de julio 07 de 2026. QUINTA - INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que la presente orden de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de Prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio. **SEXTA- PLAZO:** 03 días calendario a partir de la firma del acta de inicio de prestación de servicios. **SEPTIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2008. **OCTAVA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente documento, se fijará como domicilio el indicado al pie de la respectiva firma. **NOVENA- IMPUESTOS:** Se descontarán los impuestos de Ley a que haya lugar. **DECIMA. INTERVENTORIA O SUPERVISION.** Estará a cargo de la Señora CAROLINA ECHEVERRI BEDOYA ordenadora del gasto de la Institución Educativa Combia. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla de pago ó constancia de aportes de seguridad al sistema social por parte del contratista 4. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios. Antecedentes judiciales, medidas correctivas, sexuales, certificado de deudores alimentarios morosos 5. Fotocopia del documento de identidad. 6. Fotocopia del RUT, 7. Hoja de vida formato único, certificado de cámara de comercio vigente. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección



Institución Educativa Combia

Pereira – Risaralda

Licencia de funcionamiento según Resoluciones:

2366 del 30 de octubre de 2002, 5471 del 28 de octubre de 2016

7168 del 29 de noviembre de 2010 De la Secretaría de

Educación y Cultura Departamental.

5049 del 22 de julio de 2024 de la Secretaría de Educación Municipal

NIT: 800051469-0 DANE: 266001002481

objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007. Todos los contratos suscritos por la Institución Educativa están sujetos a descuentos de impuestos, tasas y contribuciones de ley.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira, el día 15 del mes julio de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

CAROLINA ECHEVERRI BEDOYA

C.C.42.137.216 Pereira

Rectora

Dirección: Crucero de Combia

Cel. 314712683

Pereira-Risaralda

POR EL CONTRATISTA.

CONECTA-SE SAS /JUAN CARLOS LEON SIERRA

Nit. 901.492.372-3

Dirección: CL 5 NORTE 17 09 OF 301 BRR LOS PROFESIONALES

CEL.3103914418

Armenia- Quindío